



RESOLUCION N° 3379



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 2 SET 2003

VISTO el expediente N° 626/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 229/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

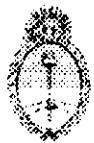
ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

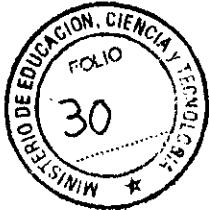
RESOLUCION N°

3371

Dr. DANIEL E. FILMES
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 337



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

- Integrar grupos técnicos de tareas interdisciplinarias para asesorar sobre el desarrollo y utilización de aplicaciones informáticas de oficina, para una gestión eficiente de organismos y empresas.
- Seleccionar y proponer el hardware, software (sistemas operativos, software de aplicación), y servicios más convenientes para las tareas de administración y gestión en empresas, organismos y entidades en general.
- Resolver problemas generales de instalación y configuración de sistemas operativos y software de aplicación, asistiendo a los objetivos específicos de organismos y empresas.
- Poner en funcionamiento sistemas de seguridad informática y mantenimiento de la información en organismos y empresas.

20
2011
Auxiliar a auditores y peritos en la ejecución de peritajes en el área informática en organismos y empresas.



RESOLUCION N° 337



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

TITULO: TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Introducción a la Informática	8	120
02	Elementos de Matemática	6	90
03	Taller de Ofimática I	8	120
04	Instalación y Mantenimiento de PCs	8	120
05	Taller de Ofimática II	8	120
06	Taller de Ofimática III	8	120
07	Teleinformática, Comunicaciones y Redes	8	120
08	Elementos de Contabilidad	8	120
09	Taller de Diseño Web	8	120
10	Economía y Gestión de Empresas	8	120
11	Informática de Gestión	8	120
12	Proyecto Final	21	315

CARGA HORARIA TOTAL: 1.605 Horas.

20/06/2014